

DECRETO N° 333

TEMUCO, 2

2 9 ENE. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica - Practica en Ruta Apícola.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro Apícola, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Ruta Apícola, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de Apícola y que destinan sus producciones al autoconsumo y la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Ruta Apícola, si no a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Ruta Apícola fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Ruta Apícola.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a los apicultores en la creación de rutas apícolas orientadas a la introducción de circuitos turísticos locales, para la exposición y comercialización de los productos y subproductos de la miel.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PRODER en: - Introducción al turismo Rural. - Creación de circuitos locales apícolas. - Determinación de los recursos turísticos. - Costos de operación. - Implementación.
Cobertura estimada	10 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2018.

Gasto programado	\$1.540.000 (un millón quinientos cuarenta mil de pesos)
	- Capacitación en Ruta Apícola.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

> \$1.540.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Curso de Capacitación.

3.- Desígnese como ejecutor responsable presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

DIRECTOR

Distribución:.

- Dirección de Asesoría Jurídica.

- Dirección de Control.

- Alcaldia

- Secretaria Municipal

Oficina de Partes.

- Dirección Rural

MIGUEL DECKER ALVEAR ALCALDE





TEMUCO,

2 9 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22 de diciembre de 2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio

1429192

Recursos Materiales	b) Programa de sanidad animal: Programa de Sanidad Animal: Mejorar la sanidad de la masa animal (Bovinos, Ovinos, Porcinos y Equinos) de los Agricultores pertenecientes al Programa de Desarrollo Rural – PRODER. A través de atenciones de Urgencias Veterinarias (Mastitis, Neumonías, Meteorismo, Intoxicaciones, Diarreas, Etc.) y Cirugías Programadas (Cesarías y Castraciones). Productos farmacéuticos y materiales quirurgicos: Antibióticos, yodo, alcohol, antiparasitarios, vitaminas, purgantes, sales minerales, vacunas, etc.	\$ 7.500.000
Recursos Materiales	c) Muestra Campesina: Muestra Campesina Mapuche: Feria de productores en donde los Agricultores exponen los productos obtenidos a través de la cosecha de los cultivos que anualmente se realiza durante cuatro días con motivo del Aniversario de la Ciudad. Servicios de impresión: Letreros de identificación, Palomas, bolsas ecológicas, lápices, tazones.	\$ 9.500.000
Recursos Financieros	Servicio de producción de eventos	
Recursos Financieros	d) Wetripantu: Celebración ancestral y cultural del nuevo año Mapuche. Servicio de producción de eventos	\$ 4.500.000
Recursos Financieros	e) Encuentro Campesino: Jornada Recreativa y de esparcimiento en conmemoración a las fiestas patrias. Servicio de producción de eventos	\$ 4.500.000
Decumen	f) Día Mujer Indígena: Actividad de recreación y reconocimiento a las mujeres Indígena del sector rural de la Comuna.	\$ 3.000.000
Recursos Financieros	Servicio de producción de eventos	
	g) Cursos de Capacitación: Entregar conocimientos teóricos y prácticos a los campesinos insertos en los comités de Pequeños Agricultores Generando Habilidades que permitan a los Usuarios mejorar las condiciones de producción de forma sustentable y sostenida en el tiempo	

Recursos Financieros	Contratación de servicio de Capacitación.	
	h) Reunión Mensual de Dirigentes: Informar y Capacitar a los dirigentes de Comunidades y Comités de Pequeños Agricultores del sector rural.	\$ 1.200.000
Recursos Financieros	Contratación de Servicio de Banqueteria, dispensadores de agua.	
	Costo total de las actividades	\$195.900.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

La Dirección de Desarrollo Rural, a través del Programa de Desarrollo Rural - PRODER

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financeros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archivese.

MIGUEL BECKER ALVEAR

LCALDE

DSV/rmh

C.C.

Direccion de Control Direccion de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos

ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL